

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00038-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPNALSERVIS
DEMANDADO	AMPARO INES HINCAPIE DE JIMENEZ

Por ser procedente la solicitud que antecede, a ello se accederá, por tanto se dispone oficiar a la oficina de talento humano de la Gobernación de Caldas, para que informe acerca de la última dirección física y/o electrónica registrada en su base de datos de la señora AMPARO INES HINCAPIE DE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.219.662, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 Parágrafo 2º del C.G.P., el cual consagra:

"Parágrafo 2º. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado."

Expídase y envíese el oficio a la entidad respectiva, para lo pertinente.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal, en el que informan que la medida de remanentes comunicada a ellos SI SURTE EFECTOS, los cuales serán dejados a disposición del proceso en el momento procesal pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 060 Del 21 DE ABRIL DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG